

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA AL CANTON CAMILO PONCE ENRÍQUEZ Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA GRUMINTOR S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía denominada COMPAÑÍA GRUMINTOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 31 de mayo del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 13 de junio del 2005.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón Camilo Ponce Enríquez de la provincia del Azuay y reforma del estatuto de la compañía denominada COMPAÑÍA GRUMINTOR S.A., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala el 14 de febrero del 2011, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.M.11.0106 de 09 MAR 2011

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Manuel Marcelo Torres Ayora, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, divorciado y domiciliada en esta ciudad.

4. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA AL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA GRUMINTOR S.A. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.- SC.DIC.M.11.0106 de 09 MAR 2011 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón Camilo Ponce Enríquez y reforma del estatuto de la compañía denominada COMPAÑÍA GRUMINTOR S.A.; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón Camilo Ponce Enríquez del cantón Azuay y reforma del estatuto de la compañía



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

denominada COMPAÑÍA GRUMINTOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,

09 MAR 2011

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

/Julia

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala.